



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 06 -2016-SERNANP-DGANP

Lima, 11 FEB. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 71-2016-SERNANP-DGANP del 11 de febrero de 2016 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, mediante el cual se recomienda renovar por el periodo de un (01) año la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Alto Mayo y aprobar la modificación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 0293-87-DGFF-AG, de fecha 23 de julio de 1987, se establece el Bosque de Protección Alto Mayo, con una superficie de 182, 000 hectáreas, ubicado en los distritos de Yorongos, Rioja, Elías Soplin Vargas, Nuevo Cajamarca y Pardo Miguel, de la provincia de Rioja y el distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, departamento de San Martín;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 250-2014-SERNANP publicada el 05 de noviembre de 2014, se aprueban las disposiciones complementarias que regulan el procedimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional y la Renovación de sus Comisiones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 01 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2013-SERNANP-DGANP de fecha 26 de setiembre de 2013, se reconoce por el periodo de dos años la Comisión ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Alto Mayo y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, la Resolución Presidencial N° 250-2014-SERNANP que aprueba las Disposiciones Complementarias que regulan el procedimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE en su artículo 5 señala que la Comisión Ejecutiva tiene una vigencia de dos (02) años, pudiendo extenderse excepcionalmente y por única vez por un (01) año siempre que los procesos de gestión y planificación iniciados durante su vigencia se encuentren pendientes de culminación. Para tal caso, el jefe del ANP, en su calidad de Secretario Técnico y previa solicitud del Presidente, remitirá un Informe debidamente sustentado a la DGANP, adjuntando el acta de conformidad suscrita por todos los miembros de la Comisión. La DGANP resolverá mediante resolución la prórroga solicitada;



Que, a través del Oficio N° 301-2015-SERNANP-BPAM, de fecha 15 de diciembre de 2015, el Jefe del Bosque de Protección Alto Mayo, en su calidad de Secretario Técnico, comunica acerca del proceso de renovación de vigencia de la Comisión Ejecutiva de su Comité de Gestión por un periodo de un (01) año decisión tomada en reunión de Comisión Ejecutiva del 18 de setiembre de 2015, según consta en acta, por encontrarse el Bosque de Protección Alto Mayo en el proceso de actualización de su Plan Maestro;

Que, mediante Oficio N° 305-2015-SERNANP-BPAM, de fecha 18 de diciembre de 2015, el Jefe del Bosque de Protección Alto Mayo, en su calidad de Secretario Técnico, a solicitud del Presidente del Comité de Gestión, presenta la propuesta de los miembros de la Comisión Ejecutiva en el esquema de grupos de interés, según consta en el acta de asamblea del 15 de diciembre de 2015 y asimismo alcanza el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, debidamente suscrita por los miembros electos de la Comisión Ejecutiva para el periodo 2016;

Que, mediante el documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que renueve la vigencia y apruebe el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Alto Mayo;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 250-2014-SERNANP, los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Renovar por el período de un (01) año, la vigencia de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Alto Mayo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los siguientes representantes:

Presidente	Segundo Calle Castillo
Vicepresidente	Representante del Consejo de Coordinación Local CCL - Rioja.
Secretario Técnico	Jefe del Bosque de Protección Alto Mayo
Coordinador del Grupo de Interés de Conservación en Amazonas.	Representante de la Municipalidad Distrital de Chisquilla
Coordinador del Grupo de Interés de Comunicaciones.	Representante de la Asociación Nacional de Periodistas – Filial Rioja.
Coordinador del Grupo de Interés de Gobernabilidad e Incidencia Pública.	Representante de la Municipalidad Provincial de Rioja.
Coordinador del Grupo de Interés de Actividades Económicas Sostenibles.	Representante del Consejo de Coordinación Local CCL - Rioja.
Coordinador del Grupo de Interés de Valoración Hídrica.	Representante de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Alto Mayo.
Coordinador del Grupo de Interés de Educación y Turismo.	Representante de la Dirección Regional de Educación San Martín





Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva renovada en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro de un plazo no mayor a diez (10) días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar la modificación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Alto Mayo.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Cecilia Cabello Mejía
Cecilia Cabello Mejía

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

